

COMO LLENAR EL TPS PARA VENEZOLANOS
HAZLO TU MISMO

PARA LOS NUEVOS MIEMBROS

Organizándonos,

Primero que todo, bienvenidos. Estamos aquí, mi persona y mis colaboradores para ayudarles. Les marco pauta y les explico de que manera trabajaremos para que todos puedan llenar su aplicación satisfactoriamente y sin ningún contratiempo.

La aplicación para el TPS es una aplicación sencilla pero muy meticulosa. Deben organizarse primero y leer antes de empezar su aplicación. Como advertencia también necesito hacerles saber que el TPS para los Venezolanos es un evento sin precedentes, nunca antes realizado por ningún abogado, y pocos manejan el tema como se debe. Por eso, es imperativo, tomar la olla por el mango y tener mucho cuidado a la hora de prestar atención a el Live del abogado tal, la recomendación del abogado cual, el blog de la chica tal.

Mi sugerencia, y los invito a ponerme a prueba en esto es trabajar SOLO con información que el USCIS este dando. www.USCIS.GOV. En estos grupos trabajaremos así. TODO LO QUE REALIZAMOS AQUÍ ESTA EXTRAIDO DIRECTAMENTE DE LA PAGINA DEL GOBIERNO USCIS.GOV. YA QUE ELLOS NO DICEN COMO PRIMERA OPCION QUE NOSOTROS MISMOS PODEMOS APLICAR. Difiero para casos que necesitan ser disputados, en ese momento si considero la consulta, ayuda y asesoría de un abogado autorizado. No somos abogados, no estamos dando consejos legales. Estamos haciendo como sugerencia de el mismo gobierno seguir las instrucciones para aplicar directamente desde donde ellos publican tanto las aplicaciones y las instrucciones.

Pedimos a todos los miembros:

#1 Leer. Preparamos una serie de artículos y manuales tomados y traducidos estrictamente de USCIS.GOV y también de la página de la Embajada de Venezuela, nota esta haciendo un excelente trabajo.

Leer:

<http://arepanews.com/el-tps-no-debe-ser-utilizado-para-aprovecharse-de-los-venezolanos/>

mis colaboradores y yo estaremos actualizándoles en esta sección:

<http://arepanews.com/category/inmigracion/tps/>

#2 Organizarse.

Después de haberse documentado y leído. Le recomendamos organizarse de la siguiente manera:

- **Organice de manera cronológica** en donde ha estado desde el momento que salió de Venezuela, como transito, turista, visitante, vivió en este país, tiene ciudadanía, es residente.
- **Reúna los documentos que el manual le pide tener.** Esto está explicado en los documentos que les pedimos leer.
- **Calcule según su caso cual es la tarifa a pagar**, no todos vamos a pagar lo mismo. Mayores de 65 y menores de 14 no pagan, por ejemplo. Si está aplicando para asilo asumimos que ya introdujo su petición para el permiso de trabajo y tiene su social. El gobierno nos facilita este enlace para saber exactamente según su caso cuáles son los aranceles a pagar:
<https://www.uscis.gov/feecalculator>
- **¿A quien deben pagar?** Según el formulario que usted vaya a presentar, usted puede pagar las tarifas: Deben pagara al **U.S. Department of Homeland Security**.
- Si desea solicitar un Documento de autorización de empleo (EAD), debe presentar el Formulario I-765, Solicitud de Autorización de empleo, con su Formulario I-821. Puede esperar para presentar un Formulario I-765 hasta que USCIS decida su solicitud de TPS. Sin embargo, tenga en cuenta que si espera para solicitar un EAD hasta después de que USCIS otorgue TPS o apruebe la reinscripción, no recibirá su EAD (asumiendo usted es elegible) hasta varias semanas después de presentar el Formulario I-765.
- **¿Quiénes pueden Aplicar?** Debe ser un ciudadano elegible de un estado extranjero en este caso VENEZUELA (o una persona sin nacionalidad que residió habitualmente en un estado extranjero en este caso VENEZUELA) que el Secretario ha designado para TPS bajo la sección 244 (b) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (EN UN).
- **¿Quiénes son elegibles?** Para ser elegible para TPS, debe ser admisible en los Estados Unidos como inmigrante bajo los motivos aplicables en INA sección 212 (a), con ciertas excepciones. USCIS puede otorgar exenciones discrecionales para algunos, pero no todos los motivos de inadmisibilidad (Consulte la sección Qué exenciones están disponibles para TPS de estas Instrucciones).

- **¿Tienen que aplicar mi esposo, padres, niños por separado?** Cada persona que busca el TPS debe solicitarlo en un Formulario I-821 por separado. No hay estado derivado de TPS,
- lo que significa que su cónyuge, hijos o padres no pueden obtener TPS como resultado de su aprobación para TPS. Deben cada uno calificar para TPS individualmente.
- Firma. Cada solicitud debe estar debidamente firmada y archivada. Para todas las firmas en esta solicitud, USCIS no aceptará un nombre estampado o mecanografiado en lugar de una firma. Si es menor de 14 años, su padre o madre. El tutor puede firmar la solicitud en su nombre. Un tutor legal también puede firmar por una persona mentalmente incompetente. Cuota de presentación. Cada solicitud debe ir acompañada de la tarifa de presentación correspondiente y la tarifa de servicios biométricos (si corresponde). (Consulte la sección ¿Cuál es la tarifa de presentación de estas instrucciones?).
- **Evidencia.** En el momento de la presentación, debe presentar todas las pruebas y la documentación de respaldo que se enumeran en el Instrucciones y / o pruebas que debe presentar secciones de estas Instrucciones. También debe referirse a la mayoría Aviso del Registro Federal específico del país publicado recientemente que anuncia los procedimientos para el registro o reinscripción de TPS.
- **Cita para servicios biométricos.** USCIS puede requerir que se presente a una entrevista o que proporcione huellas dactilares, fotografía y / o firma en cualquier momento para verificar su identidad, obtener información adicional y antecedentes de conducta y controles de seguridad, incluida una verificación de los registros de antecedentes penales mantenidos por la Oficina Federal de Investigaciones(FBI), antes de tomar una decisión sobre su solicitud, petición o solicitud. Después de que USCIS reciba su solicitud y se asegura de que esté completo, le informaremos por escrito o por correo electrónico si presenta su solicitud electrónicamente, si necesita asistir a una cita de servicios biométricos. Si es necesaria una cita, el aviso le proporcionará la ubicación de su local del Centro de Soporte de Solicitudes (ASC) designado por USCIS y la fecha y hora de su cita o, si se encuentra actualmente en el extranjero, le indicará que se comuniquen con una embajada de los EE. UU., un consulado de los EE. UU. o una oficina de USCIS fuera de los Estados Unidos para establecer una cita.

Si se le solicita que proporcione datos biométricos, en su cita debe firmar un juramento reafirmando que:

1. Usted proporcionó o autorizó toda la información en la solicitud;
2. Revisó y comprendió toda la información contenida y enviada con su solicitud; y
3. Toda esta información era completa, verdadera y correcta al momento de la presentación. Si no asiste a su cita de servicios biométricos, USCIS puede denegar su solicitud.

- **Copias.** Debe enviar fotocopias legibles de los documentos solicitados, a menos que las Instrucciones indiquen específicamente que debe presentar un documento original. USCIS puede solicitar un documento original en el momento de la presentación o en cualquier momento durante procesamiento de una solicitud, petición o solicitud. Si USCIS le solicita un documento original, se lo devolverá a después de que USCIS determine que ya no necesita su original.

NOTA: Si envía documentos originales cuando USCIS no los requiera o solicite, sus documentos originales pueden ser destruido inmediatamente al recibirlo.

- **Traducciones.** Si presenta un documento con información en un idioma extranjero, también debe presentar un documento completo y completo.
- Traducción en inglés. El traductor debe certificar que la traducción al inglés es completa y precisa, y que ella es competente para traducir del idioma extranjero al inglés. La certificación también debe incluir la fecha, la firma y el nombre en letra de imprenta del traductor, y puede contener la información de contacto del traductor.
- **Que tipo de documentos debes entregar?** No necesitas entregar originales. Solo copias, al menos que USCIS te lo pida.
- Si estas aplicando por primera vez seguido a un juez de inmigración o una junta de La decisión de la apelación de inmigración que otorga su solicitud de TPS, incluya una copia de esa orden de decisión con su Formulario I-821. Esto ayudará a USCIS a verificar su concesión de TPS y a procesar su solicitud, ya que USCIS no puede haber recibido registros de su concesión de TPS por parte del juez de inmigración o de la Junta de Apelaciones de Inmigración.
- **Que documentos necesito para probar mi nacionalidad?**
Los ejemplos de documentos que puede enviar incluyen copias de cualquiera de los siguientes:
 - A. Un pasaporte;
 - B. Acta de nacimiento acompañada de una identificación con foto; o
 - C. Cualquier documento nacional de identidad de su país de origen con su foto y / o huella digital.
- **Que documentos necesito para probar mi fecha de ingreso a los Estados Unidos que prueben mi residencia continua en los Estados Unidos requeridas en este programa?**
 - A. Pasaporte.
 - B. Forma I-94. Prueba de llegada planilla. O los siguientes documentos:

A. Registros de empleo (por ejemplo, talones de pago; Formulario W-2, Declaración de salarios e impuestos; certificación de la presentación de

Declaraciones de impuestos federales sobre la renta; verificación estatal de la presentación de declaraciones de impuestos estatales sobre la renta; cartas de empleadores; o si

trabaja por cuenta propia, cartas de bancos y otras empresas con las que ha hecho negocios).

NOTA: En todos estos documentos, su nombre y el nombre del empleador u otra organización interesada deben

aparecer en el formulario o carta, así como las fechas relevantes. Las cartas de los empleadores deben estar en forma de declaración jurada y el

El empleador también debe firmar y dar fe de la declaración jurada bajo pena de perjurio.

Dichas cartas deben incluir:

(1) Su dirección en el momento del empleo;

(2) Períodos exactos de empleo;

(3) Períodos de despido; y

(4) Deberes con la empresa.

Si los registros de empleo no están disponibles, presente una declaración jurada que explique por qué no puede obtener estos registros.

Su empleador debe firmar y dar fe de la declaración jurada bajo pena de perjurio.

B. Recibos de alquiler, facturas de servicios públicos (por ejemplo, gas, electricidad y teléfono) y recibos o cartas de compañías que muestren las fechas durante las cuales recibió el servicio.

C. Registros escolares (por ejemplo, cartas y boletas de calificaciones) de las escuelas a las que usted o sus hijos han asistido Estados Unidos, mostrando los nombres de las escuelas y los períodos de asistencia escolar.

D. Registros médicos o hospitalarios relacionados con el tratamiento u hospitalización de usted o sus hijos, que muestren el nombre del el centro médico o el médico y las fechas del tratamiento u hospitalización.

E. Declaraciones de iglesias, sindicatos u otras organizaciones a su residencia, identificándolo por su nombre. Los la atestación debe estar firmada por un funcionario (cuyo título se muestra); mostrar fechas inclusivas de membresía; indicar el dirección donde residió durante los períodos de membresía; incluir el sello de la organización impreso en la carta o el membrete de la organización, si la organización tiene membrete; establecer cómo sabe el autor

usted; y establecer el origen de la información que se acredita.

F. Los documentos adicionales pueden incluir copias de recibos de giros postales por dinero enviado dentro o fuera del país; entradas de pasaporte; certificados de nacimiento de niños nacidos en los Estados Unidos; transacciones bancarias fechadas; correspondencia entre usted y otra persona u organización; Tarjeta del Seguro Social de EE. UU.; Tarjeta de Servicio Selectivo; automóvil recibos de licencia, título, registro del vehículo; escrituras, hipotecas, contratos en los que ha sido parte; impuesto ingresos; pólizas de seguro; ingresos; y letras.

G. Cualquier otro documento relevante

- **Si fui arrestado que documento debo mostrar?**

Al responder cualquier pregunta en este formulario sobre su historial criminal:

Ha sido "condenado" por motivos de inmigración si:

(1) Un tribunal ha dictado en su contra una sentencia de culpabilidad; o

(2) El tribunal no ha dictado una sentencia formal, pero;

(3) Fue declarado culpable después de un juicio, se declaró culpable o se declaró culpable o "no impugnó", o admitió en el tribunal los hechos que

justificaría un hallazgo de culpabilidad; y

(4) El tribunal ha impuesto restricciones a su libertad, incluida cualquier libertad condicional, castigo u otra pena.

"Delito grave" significa un delito cometido en los Estados Unidos, punible con encarcelamiento por un período de más de un año, independientemente del término que efectivamente cumplió el extranjero, si lo hubiera, excepto: Cuando el Estado defina el delito como delito menor y la sentencia efectivamente impuesta es de un año o menos, independientemente del término que el extranjero haya cumplido realmente. Bajo esta excepción para propósitos de TPS, el crimen será tratado como un delito menor. Ver 8 C.F.R. 244.1.

Delito menor significa un crimen cometido en los Estados Unidos, ya sea:

(1) Castigable con prisión por un período de un año o menos, independientemente del período en el que el extranjero servido, si alguno; o

(2) Un delito tratado como un delito menor según el término "delito grave" de esta sección.

A los efectos del TPS, cualquier delito punible con prisión por un período máximo de cinco días o menos no será considerado un delito mayor o menor. Ver 8 C.F.R. 244.1.

Sin embargo, recuerde que incluso si no fue condenado, debe proporcionar registros de cualquier arresto o cargo por un ofensa criminal.

A. Registros de disposición judicial

Si alguna vez fue arrestado, acusado y / o condenado por un delito, deberá proporcionar registros de disposición.

Proporcionar una copia certificada de todos los informes de arresto, disposiciones judiciales, documentos de sentencia y cualquier otro documentos. También puede incluir cualquier evidencia atenuante sobre las circunstancias de sus arrestos o

condenas que le gustaría que USCIS considere si ha sido arrestado o condenado por un delito. Si usted fuera

puesto en libertad condicional, debe proporcionar pruebas que demuestren que completó su período de prueba.

No es necesario presentar documentación para multas e incidentes de tráfico (a menos que las multas o incidentes de tráfico relacionados con el alcohol o las drogas) que no implicaron un arresto real si la sanción era solo una multa de menos de \$ 500

o puntos en su licencia de conducir. Sin embargo, si fue arrestado por alguna infracción de tránsito, proporcione una disposición

documentación, para que USCIS pueda evaluar adecuadamente si su condena puede estar relacionada con su elegibilidad para TPS.

NOTA: Proporcione la documentación de condena y disposición incluso si sus registros fueron sellados, borrados,

o despejado de otro modo. Debe proporcionar la documentación incluso si alguien, incluido un juez, las fuerzas del orden

oficial, o abogado, le dijo que ya no tiene un registro o que no tiene que revelar la información.

Consulte el punto 6. sobre lo que debe enviar si no puede obtener una copia fiel del registro oficial.

con respecto a cualquier arresto, cargo o condena, incluidos los registros de antecedentes penales juveniles o registros que sean de lo contrario sellado.

NOTA: Una sentencia por delincuencia juvenil no es una "condena" según la ley de inmigración de EE. UU. Sin embargo,

si un menor es acusado de un delito en un procedimiento de un tribunal penal en lugar de ser colocado en un tribunal de menores

proceder, los cargos podrían ser relevantes. Debe revelar todos los arrestos y cargos. Si algún arresto o cargo

fue eliminada como una cuestión de delincuencia juvenil, incluya el tribunal u otro registro público que establezca esta disposición.

B. Delitos particularmente graves y delitos no políticos graves

Si alguna vez fue condenado o cometió un "delito particularmente grave" que constituye un "peligro para el

comunidad de los Estados Unidos ", o existen razones serias para creer que ha cometido" graves delitos no políticos "fuera de los Estados Unidos antes de su llegada a este país, no se le puede conceder

TPS. USCIS tomará la determinación de si sus delitos se incluyen en alguna de estas categorías.

Tú

Sin embargo, debe proporcionar información y, si está disponible, cualquier documentación de respaldo sobre todos los delitos que usted

haya cometido o haya sido condenado en los Estados Unidos o fuera de este país para que USCIS pueda hacer una

decisión apropiada. Si cree que alguno de sus arrestos o condenas tuvo motivaciones políticas, describa

por qué en sus declaraciones complementarias.

- **Que hago si no tengo ningún documento oficial disponible?**

USCIS siempre prefiere recibir copias verdaderas de los registros oficiales.

Sin embargo, USCIS también comprende que es posible que un solicitante no pueda obtener copias de algunos registros oficiales.

No es necesario que envíe un registro oficial si establece que el registro no está disponible para usted o su designado.

representante. (En algunos casos, la ley le permitirá obtener sus propios registros, pero no necesariamente permite

alguien que no sea usted o su representante designado para obtener los registros. Si usted o su representante pueden

obtener los registros, debe hacerlo).

Por lo general, se solicita un certificado del custodio de los registros que explique que los registros no se le pueden revelar.

suficiente.

Pero si afirma que un registro no está disponible debido a una ley de "confidencialidad" u otra razón, envíe:

(1) Una copia de su petición o moción a la corte u otro custodio del registro solicitando permiso para obtener una copia para enviar con su solicitud; y

(2) Una copia de la orden del tribunal o del custodio denegando el permiso, si es posible.

Si demuestra que no puede obtener una copia del registro oficial, puede presentar cualquier evidencia secundaria que pueda ser

disponibles, como copias que usted o su abogado hayan retenido.

Si no puede obtener evidencia primaria o secundaria, debe proporcionar al menos una declaración escrita. Cada escrito

declaración debe:

(1) Ser de una persona nombrada que tenga conocimiento personal del procedimiento;

(2) Explicar la fuente del conocimiento personal del individuo;

(3) Describa la naturaleza del procedimiento, los cargos subyacentes y la disposición; y

(4) Estar firmado por el individuo bajo juramento, afirmación o pena de perjurio.

Si más de una persona proporciona una declaración por escrito, debe ser una declaración separada mecanografiada o escrita de cada uno,

es decir, dos personas no pueden firmar la misma declaración.

Si los documentos, como los de identidad y nacionalidad, no están disponibles para usted, puede proporcionar una declaración jurada.

mostrando prueba de esfuerzos infructuosos para obtener dichos documentos, por qué el proceso consular no está disponible para usted (por

documentos de identidad) y afirmar que es ciudadano del estado designado. USCIS puede requerir una declaración

de la autoridad emisora correspondiente que certifique que el documento no está disponible.

Las declaraciones juradas también se pueden utilizar para

ayudar a probar su fecha de entrada a los Estados Unidos y residencia en los Estados Unidos

- **Tendré que proveer mis huellas? Fotos? Firma? RESPUESTA SI.**

R. Sí. Excepto como se indica a continuación, todos los solicitantes de registro inicial, reinscripción o renovación de TPS deben proporcionar huellas dactilares, fotografías y una firma digital, que se denominan "biometría". Para reinscripciones, USCIS puede reutilizar sus datos biométricos recopilados previamente para verificaciones de identidad, verificación de antecedentes y otros fines autorizados. Solicitantes de TPS inicial y de reinscripción que tengan 14 años de edad y mayores deben presentar la tarifa de servicios biométricos de \$ 85 o una solicitud de exención de tarifa. Consulte el artículo número

9. a continuación para información sobre solicitudes de exención de tarifas.

B. Los solicitantes de TPS menores de 14 años que no estén solicitando un Documento de autorización de empleo (EAD)

exentos de la recopilación de datos biométricos.

C. USCIS puede, a su discreción, renunciar a la recopilación de ciertos datos biométricos.

D. Cuando es necesaria una cita de servicios biométricos, USCIS enviará un aviso a los solicitantes de TPS y a los que se reinscriban para programarlos para que se presenten en un ASC para la recolección de datos biométricos. El incumplimiento de este aviso puede

resultar en la denegación de la solicitud de TPS.

- **Puedo llenar la aplicación para autorización de empleo al mismo tiempo? Si.**

Si. Al presentar una solicitud de TPS inicial con USCIS o volver a registrarse para TPS, también puede solicitar una

Documento de autorización de empleo (EAD) mediante la presentación de un Formulario I-765 completo, con el Formulario correspondiente

Tarifa de presentación I-765, si corresponde, o solicitud de exención de tarifa, junto con su Formulario I-821. Si no solicita empleo

autorización, no es necesario presentar el Formulario I-765. Si desea esperar para solicitar un EAD hasta que USCIS decida

su solicitud de TPS, puede presentar el Formulario I-765 más adelante si está aprobado para TPS. Sin embargo, presentar el Formulario I-821

con el Formulario I-765 le ayuda a recibir su EAD más rápidamente si es elegible para uno.

Como se indica en la sección ¿Cuál es la tarifa de presentación de estas instrucciones, si es menor de 14 años o mayor de 65 años?

mayor de edad, puede solicitar un EAD sin cargo al presentar una solicitud inicial de TPS. Todos los solicitantes, independientemente de su edad,

debe pagar la tarifa de presentación del Formulario I-765 si solicita un EAD al enviar una solicitud de reinscripción de TPS.

NOTA: Un EAD no es un documento de viaje. Si se concede su solicitud de TPS y debe viajar fuera

Estados Unidos y regresar, debe solicitar un Documento de Libertad Condicional Anticipada de USCIS presentando el Formulario I-131,

Solicitud de Documento de Viaje. USCIS le emitirá un Formulario I-512, Documento de libertad condicional anticipado, si su solicitud

se concede. Para obtener más información sobre cómo presentar el Formulario I-131, visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov/I-131 o llame al

Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283. Para TTY (sordos o con problemas de audición), llame al:

1-800-767-1833.

- **Puedo tener un Waiver para los fees, si no lo puedo pagar? Si.**

Si. Si no puede pagar la tarifa de presentación y la tarifa de servicios biométricos, la Sección 103.7 (c) del 8 CFR establece que puede solicitar una exención de las tarifas. Para solicitar una exención de tarifas, una persona que solicita un beneficio de inmigración debe presentar una solicitud por escrito de exención de la tarifa o envíe un Formulario I-912, Solicitud de exención de tarifas. Cualquiera de las formas de solicitud debe ser acompañado de documentación de su incapacidad para pagar la tarifa requerida.

En su solicitud, debe indicar por qué cree que tiene derecho o merece el beneficio solicitado, el motivo de su incapacidad para pagar los honorarios y pruebas que respalden las razones que da. Si su solicitud de exención de tarifas es negado, no hay apelación de la negación.

- **Que tipo de evidencias debo entregar?**

Debe enviar todas las pruebas solicitadas en estas Instrucciones con su solicitud. Si no envía los requisitos evidencia, USCIS puede rechazar o denegar su solicitud por no presentar la evidencia solicitada o los documentos de respaldo en de acuerdo con 8 CFR 103.2 (b) (1) y estas Instrucciones. Consulte la sección Requisitos generales de estas instrucciones. para obtener pruebas adicionales que deben presentarse.

- **Cuanto debo pagar?**

Aplicaciones iniciales de TPS

1. Un solicitante inicial (por primera vez) debe presentar una tarifa de solicitud de \$ 50 para el Formulario I-821. Adicionalmente: R. Si tiene 14 años o más, debe pagar una tarifa de servicios biométricos de \$ 85 o una solicitud de exención de tarifa; y B. Si está buscando una autorización de empleo, debe presentar el Formulario I-765.

2. Si tiene entre 14 y 65 años de edad y busca una autorización de empleo, debe presentar una tarifa de presentación de \$ 410 y el Formulario I-765, además de la tarifa de solicitud de \$ 50 y la tarifa de servicios biométricos de \$ 85, un total de \$ 545 o una tarifa

Solicitud de exención.

3. Si es menor de 14 años y busca un EAD, no está obligado a pagar una tarifa por el EAD al presentar la solicitud. registro inicial de TPS. Su única tarifa es la tarifa de solicitud de \$ 50 o una solicitud de exención de tarifa.

4. Si tiene más de 65 años y busca un EAD, no está obligado a pagar una tarifa por el EAD al presentar la solicitud. registro inicial de TPS. Sus únicas tarifas son la tarifa de solicitud de \$ 50 y la tarifa de servicios biométricos de \$ 85, un total de \$ 135

o una solicitud de exención de tarifas.

3. La tarifa de presentación del Formulario I-821 y la tarifa de servicios biométricos no son reembolsables, independientemente de cualquier acción que tome USCIS al respecto. solicitud. NO ENVÍE EFECTIVO POR CORREO. Debe enviar todas las tarifas en los montos exactos. Utilice las siguientes pautas cuando prepare sus cheques o giros postales para la tarifa de presentación del Formulario I-821 y tarifa de servicios biométricos:

1. El cheque o giro postal debe girarse en un banco u otra institución financiera ubicada en los Estados Unidos y debe ser pagadero en moneda estadounidense; y

2. Haga los cheques o giros postales a nombre del Departamento de Seguridad Nacional de los EE. UU.
NOTA: Explique detalladamente el Departamento de Seguridad Nacional de EE. UU.; no use las iniciales "USDHS" o "DHS".

- **Para los que pagan con cheque:**

Si nos envía un cheque, USCIS lo convertirá en fondos electrónicos transferencia (EFT). Esto significa que copiaremos su cheque y usaremos la información de la cuenta para debitar electrónicamente su contabilizar el monto del cheque. El débito de su cuenta generalmente demorará 24 horas y su banco lo mostrará en su estado de cuenta habitual.

No recibirá su cheque original. Destruiremos su cheque original, pero guardaremos una copia del mismo. Si USCIS no puede procesar la EFT por razones técnicas, usted nos autoriza a procesar la copia en lugar de su cheque original. Si USCIS no puede completar la EFT debido a fondos insuficientes, es posible que intentemos realizar la transferencia dos veces más.

NOTA: Las tarifas que se aplican a su paquete de solicitud de registro o reinscripción pueden combinarse en un solo Un cheque o giro. Por ejemplo, si también elige enviar el Formulario I-131, Solicitud de documento de viaje y incluir esa solicitud con su solicitud de TPS, la tarifa del Formulario I-131 se puede incluir con el cheque o giro postal para la aplicación TPS, también. Tenga en cuenta que si utiliza un solo cheque o giro postal y el monto de la tarifa es incorrecto, entonces se rechazará todo el paquete de solicitud.

Cómo comprobar si las tarifas son correctas

La tarifa de presentación del Formulario I-821 y la tarifa de servicios biométricos están actualizadas a la fecha de edición en la esquina inferior izquierda de esta página.

Sin embargo, debido a que las tarifas de USCIS cambian periódicamente, puede verificar si las tarifas son correctas siguiendo uno de los pasos

debajo:

1. Visite el sitio web de USCIS en www.uscis.gov, seleccione "FORMULARIOS" y marque la tarifa correspondiente; o
2. Llame al Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283 y solicite la información sobre las tarifas. Para TTY (sordos o con problemas de audición) llame al: 1-800-767-1833.

NOTA: Si tiene 14 años o más y, por lo tanto, debe pagar la tarifa de servicios biométricos con su Formulario I-821, puede usar

el mismo procedimiento para obtener la tarifa correcta por los servicios biométricos.

Exención de tarifas

Puede ser elegible para una exención de tarifas según el 8 CFR 103.7 (c). Si cree que es elegible para una exención de tarifas, complete

Formulario I-912, Solicitud de exención de tarifas (o una solicitud por escrito), y envíelo junto con cualquier evidencia requerida de su incapacidad para

Pague las tarifas de presentación con esta solicitud. Puede revisar la guía de exención de tarifas en www.uscis.gov/feewaiver.

- **ME MUDE! Que Hago?**

Un solicitante que no es ciudadano de los EE. UU. Debe notificar al USCIS de su nueva dirección dentro de los 10 días posteriores a la mudanza de su o su residencia anterior. Para obtener información sobre cómo presentar un cambio de dirección, visite el sitio web de USCIS en [www.uscis.gov/ address change](http://www.uscis.gov/address-change) o comuníquese con el Centro Nacional de Servicio al Cliente de USCIS al 1-800-375-5283. Para TTY (sordos o con dificultades audiciencia) llame al: 1-800-767-1833.

NOTA: No envíe una solicitud de cambio de dirección a las instalaciones de la caja de seguridad de USCIS porque la caja de seguridad no procesa solicitudes de cambio de dirección. Si tiene una cuenta en línea, también puede cambiar su dirección en el USCIS. sistema de archivo en línea iniciando sesión en su cuenta de usuario y actualizando su perfil de cuenta.

- **Ya aplique, ya envié? Y ahora? Cuanto tarda? Procesamiento inicial.** Una vez que USCIS acepte su solicitud, verificaremos que esté completa, incluida la presentación del requiere evidencia inicial. Si no completa esta solicitud por completo, no establecerá una base para la elegibilidad y USCIS puede rechazar o negar su solicitud. Solicitudes de más información. Podemos solicitarle que proporcione más información o evidencia para respaldar su solicitud. También podemos solicitarle que proporcione los originales de cualquier copia que envíe. Si USCIS solicita un original documento de usted, se le devolverá después de que USCIS determine que ya no necesita su original. Solicitudes de entrevista. Podemos solicitarle que se presente en una oficina de USCIS para una entrevista basada en su solicitud. En el momento de cualquier entrevista u otra aparición en una oficina de USCIS, es posible que le solicitemos que proporcione sus huellas digitales, fotografía y / o firma para verificar su identidad y / o actualizar los controles de seguridad y antecedentes. Decisión. La decisión sobre el Formulario I-821 implica una determinación de si ha establecido la elegibilidad para el beneficio de inmigración que está buscando. USCIS le notificará la decisión por escrito.
- **PENALIDADES:** Si a sabiendas y deliberadamente falsifica u oculta un hecho material o envía un documento falso con el Formulario I-821, denegaremos su Formulario I-821 y puede negar cualquier otro beneficio de inmigración. Además, enfrentará severas sanciones previstas por la ley. y puede estar sujeto a enjuiciamiento penal.

LA información completa la tienen aquí:

<https://www.uscis.gov/es/formularios/tarifas-de-presentacion-de-formularios>

#3 Asistir a los Lives para ver como se llena esta aplicación. Puedes tener preguntas aquí las puedes formular.

Próximos Lives:

Donde? Plataforma de Zoom, se puede conectar por su aplicación en el teléfono o por la pagina desde su computadora www.Zoom.us. Tenemos capacidad para 1,000 personas por sesión, y el tiempo 24 horas por esta cuenta.

MEETING ID: 783 453 7197

CONTRASENA: AREPA

Fechas:

Lunes 22 de Marzo 6pm Hora del Este.
Martes 23 de Marzo 6pm Hora del Este.
Miércoles 24 de Marzo 6pm Hora del Este.
Jueves 25 de Marzo 6pm Hora del Este.
Viernes 26 de Marzo 6pm Hora del Este.
Sabado 27 de Marzo 1pm Hora del Este.
Sabado 27 de Marzo 6pm Hora del Este.

Debe tener el teléfono en mudo al entrar. Por favor ingrese a la hora en punto.

#4 Tendremos también sesiones de revisión. Las anunciaremos mas adelante conjunto con Lives para llenar permisos de trabajo.

La Aplicación: TPS – Temporary Protection Status Cada caso es único le recomendamos llenar esto despacio y muy meticulosamente, cuando lo llene debe usted estar seguro 100% de que su respuesta sea certera.

PARTE 1 – TIPO DE APLICACIÓN.

1.a Para todos los Venezolanos SI.

2. No aplica en este momento para Venezolanos.

Estas llenando también para tu permiso de trabajo?

3.a Si estas aplicando para tu permiso. Los que aplicaron para su asilo no necesitan re-aplicar.

3.b Si no estas aplicando para tu permiso de trabajo ya sea porque ya lo tienes o porque lo estas esperando, si se te venció. Las personas mayores de 65 años recomendamos tener su permiso de trabajo, conozco personas de 70 trabajando sin un permiso no lo van a poder hacer. Los niños menores de 14 y mayores de 65 no pagan.

4. Nombre del País por el cual estas designado para aplicar:

VENEZUELA (Así no seas venezolano pero eres extranjero y puedes comprobar residencia puedes aplicar).

PARTE 2 – INFORMACION ACERCA DE TI.

1.a Apellido

1.b Primer nombre.

1.c Segundo Nombre

2.a, 2.b, 2.c, 3.a, 3.b, 3.c Otros nombres usados. Además de el nombre que obtuviste cuando naciste, si lo cambiaste y en algún momento de tu vida tuviste algún otro nombre.

US MAILING ADDRESS – Direccion de correo. Donde recibes tu correspondencia.

Muchas personas no reciben su correspondencia donde residen, aquí si este es el caso debes poner tu dirección de correspondencia.

4.a Nombre de la persona que recibe la correspondencia, la mayoría de los casos tu mismo.

4.b Nombre de la calle.

4.c Apartamento, Suite o Piso. (Si aplica, si vives en una casa, no aplica).

4.d Ciudad o Pueblo.

4. e Estados. NY (Nueva York), FL (Florida). Como ejemplos.

5. Es tu dirección actual las misma donde recibes tu correspondencia?

Si la respuesta es si, U.S. Physical Address no necesitas colocar nada. Solo respondes en la pregunta 5.
NO.

6.a, 6.b, 6.c, 6.d, 6.e.

Other information – Otra información

7. Alien Registration Number. El Alien registration number comienza con la letra A- . Si empezaste un procesos migratorio como el asilo lo debes tener, y si no. No aplica para ti.

8. USCIS Online Account Number (If Any) – Numero de la cuenta en linea. Esta cuenta la crea el gobierno para actualizarte de tu caso. Para los que aplicaron para su permiso de trabajo la notificación después de haber aplicado tiene este numero. La forma se llama: Form I-797 C – Notice of Action. Si no tienes este numero, pones NONE.

9. Numero de seguro social. Si lo tienes.

10. Fecha de Nacimiento. En el siguiente formato DIADIAMESMESANOANO

Otras fechas usadas si tienes. Cuando tienes varios documentos con fechas distintas.

11.a, 11.b.

12. Tu genero. Male – Masculino. Female – Femenino.

13. Ciudad/ Pueblo/ Villa donde naciste.

14. País de nacimiento.

15.a Países donde viviste antes de ingresar a los Estados Unidos. Empezando por Venezuela en la 15.a

15.a Venezuela.

15.b, 15.c, 15.d.

Países en donde tienes una nacionalidad o una ciudadanía. Para las personas que tienen mas de una nacionalidad o ciudadanía, necesitarían consultar con un abogado.

16.a, 16.b, 16.c, 16.d.

Información Marital (la mas reciente)

Single (soltero), Divorced (Divorciado), Married (casado), Widowed (Viudo), Marriage Annuled (matrimonio anulado). Other (otro).

18. Fecha de matrimonio (para tu matrimonio mas reciente si estas casado), de no ser el caso. NONE.

19. Fecha de ingreso a los Estados Unidos (la ultima). Recuerda MESMESDIADIAANOANO

20. Cual fue tu ESTATUS al momento de entrar a los Estados Unidos?

CATEGORIAS:DEBES PONER LA PALABRA, Ningún numero de visa.

Cuando llegaste:

VISITOR – ENTRASTE CON VISA DE TURISTA.

STUDENT- ENTRASTE CON VISA DE ESTUDIANTE

NO STATUS – ENTRE ILEGAL

NO STATUS – ASYLUM-SEEKER – no tienes estatus pero estas aplicando para tu asilo.

Lugar de entrada a los Estados Unidos.

21. U.S. Port Of Entry. Para los que entraron legalmente. Nombra el Aeropuerto en donde te encontraste con inmigración. Ejemplo: Miami international Airport.

22.a Ciudad o pueblo donde esta este puerto. Ejemplo a la anterior: Miami.

22.b ESTADO

23. Numero de tu I-94. Para los que entraron por estos puertos, inmigración les entrego una forma I-94. Para los que la tienen colocan este numero aquí. El gobierno tiene una pagina en donde puedes encontrar información de tu I-94. La puedes encontrar aquí: <https://i94.cbp.dhs.gov/I94/#/recent-search>.

24. Fecha en que el periodo de estadía expira. La I-94 contiene esta información.

25. Numero de Pasaporte (mas reciente). Si tienes pasaportes vencidos, de otro país, números de documentos de viajes lo colocas en la 26.27.28, si tienes mas colocalo en la PARTE 11 para excedente de información.

29. País que te otorgo tu pasaporte mas reciente. Para la mayoría VENEZUELA.

30. Fecha de vencimiento para tu pasaporte mas reciente.

TU ESTATUS DE INMIGRACION ACTUAL

31. Cual es tu estatus de inmigración mas reciente o ninguno si no tienes.

VISITOR – TIENES VISA DE TURISTA VIGENTE.

STUDENT- TIENES VISA DE ESTUDIANTE VIGENTE

NO STATUS – ESTAS ILEGAL.

NO STATUS – ASYLUM-SEEKER – no tienes estatus pero estas aplicando para tu asilo.

VISA OVERSTAY – ENTRASTE CON VISA PERO SE TE VENCIO.

32. ESTAS O HAS ESTADO ALGUNA VEZ EN UN PROCEDIMIENTO DE INMIGRACION?

Procedimientos de inmigración. Si alguna vez ha estado en algún tipo de procedimiento migratorio ante el Departamento de Justicia (DOJ), incluido un Tribunal de Inmigración o la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), o procedimientos administrativos de deportación llevados a cabo por el antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) o el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), proporcione detalles. También responda si ha estado involucrado en algún tribunal federal procedimiento relacionado con cuestiones de inmigración. Indique qué entidades llevaron a cabo sus trámites, tal como se solicita en el formulario. Proporcione todas las respuestas aplicables, incluso si sus casos involucraron el mismo asunto de inmigración, como cuando su caso han estado en apelación ante la BIA o ante un tribunal federal. También proporcione las ubicaciones donde se llevaron a cabo sus procedimientos o están actualmente detenido y las fechas de sus procedimientos.

NOTA: Incluso si sus procedimientos de expulsión, exclusión o deportación están cerrados administrativamente, todavía está "en procedimientos" hasta que EOIR termine o desestime su caso.

PARTE 3 – INFORMACION BIOGRAFICA. Proporcione la información biográfica solicitada en la Parte 3., Ítem Números 1. - 6. Proporcione esta información como parte de

su solicitud puede reducir el tiempo que pasa en su cita de USCIS ASC como se describe en los Servicios Biométricos Sección de citas de estas instrucciones.

3. Altura. En Pies y pulgadas.

4. Peso en Libras.

5. Color de los ojos. Negro, Gris, Granate, Azul, Verde, Rosado, Marron, avellana.

6. Color de cabello. Calvo (no tiene cabello), marron, Arenoso, Desconocido (otro), Negro, gris, blanco, rubio, rojo.

PARTE 4, 5, 6 NO APLICA, LA APLICACIÓN NO ES TARDIA POR ENDE CADA APLICANTE DEBE TENER SU PROPIA APLICACIÓN ESTO INCLUYE ESPOSOS, NINOS, MAYORES DE 65.

PARTE 7. ELEGIBILIDAD – FECHA DE ENTRADA, PAISES VISITADOS, OFENSAS CRIMINIALES, VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS.

NOTA ESPECIAL: Si tu respuesta fue si a alguna pregunta de esta sección de la 3 a la 41 necesitas explicar esto en la sección 11 de esta aplicación.

1.a Eres nacional de (o alguna otra persona que no teniendo la nacionalidad reside en este país). PARA TODOS la respuesta es VENEZUELA. Es la primera condición de elegibilidad para la ley del TPS para venezolanos.

1.b Entre a los Estados Unidos en la fecha diadiamesmesanoano

1.c y la 2 Haz viajado en algún momento a algún país otro que no sea Venezuela ¿ Si tu respuesta es si, coloca el nombre de este o estos países, recuerda colocar el excedentes en la pagina 11.

3.a 3.b – Fecha que ingresaste en otros países. Recuerden información adicional lo colocas en la parte 11.

4. En estos países cual fue tu estatus? VISITANTE? CIUDADANO? ESTUDIANTE? RESIDENTE? RESIDENTE TEMPORAL? O NO TENIAS NINGUN ESTATUS?

5. Alguna vez te han ofrecido algún beneficio de inmigración en algún país que no aceptaste ¿

Si tu respuesta es NO continua a la siguiente pregunta. Si tu respuesta es SI. Necesitas explicar en la sección 11.

6. Si tu respuesta es SI describe el país o los países que te ofrecieron esto con sus fechas.

También puedes explicar en la sección 11.

7. Si tu respuesta fue si en la pregunta numero 5. Describe por que decidiste no aceptar la oferta que te dieron estos países. Termina la explicación en la sección 11.

PARTE 8. DECLARACION DEL APLICANTE. INFORMACION DE CONTACTO. CERTIFICACION, FIRMA.

De la sección 1.a a la sección 6.b

Seleccione la casilla correspondiente para indicar si leyó esta solicitud usted mismo o si tuvo un intérprete que lo asistió. Si alguien lo ayudó a completar la solicitud, seleccione la casilla que indica que usó un preparador. Además, debe firmar y fechar su solicitud y proporcionar su número de teléfono diurno, número de teléfono (si corresponde) y dirección de correo electrónico (si corresponde). Cada solicitud DEBE contener la firma del solicitante (o padre o tutor legal, si corresponde). Un nombre estampado o escrito a máquina en lugar de una firma no es aceptable.

PARTE 9. INFORMACION DEL INTERPRETE. EN ESTA SECCION SI LA LLENAS TU MISMO NO APLICA.

De la sección 1.a a la sección 7.b – RECUERDA si llenaste la aplicación tu mismo esto no aplicaría para ti, pero traduzco de todas maneras.

Si utilizó a alguien como intérprete para leer las Instrucciones y preguntas de esta solicitud para en un idioma que domine, el intérprete debe completar esta sección, proporcionar su nombre, el nombre y dirección de su empresa u organización (si la hubiera), su número de teléfono durante el día, su teléfono móvil número (si corresponde) y su dirección de correo electrónico (si corresponde). El intérprete debe firmar y fechar la solicitud.

PARTE 10. INFORMACION DE PREPARADOR. EL PREPARADOR EN ESTE CASO ES UN PARALEGAL, UN ABOGADO, SI LA LLENAS TU MISMO NO APLICA.

Pero traduzco de todas maneras.

Sección 1.a a la 8b. Esta sección debe contener la firma de la persona que completó su solicitud, si otra que usted, el solicitante. Si la misma persona actuó como su intérprete y su preparador, esa persona debe completar ambos. Parte 8. y Parte 9. Si la persona que completó esta solicitud está asociada con una empresa u organización, La persona debe completar la información del nombre y la dirección de la empresa u organización. Cualquiera que te haya ayudado a completar esta solicitud DEBE firmar y fechar la solicitud. Un nombre estampado o mecanografiado en lugar de una firma no es aceptable. Si la persona que lo ayudó a preparar su solicitud es un abogado o un representante acreditado cuya representación se extienda más allá de la preparación de esta solicitud, podrá verse obligado a presentar también una

Formulario G-28, Aviso de presentación de comparecencia como abogado o representante acreditado, o G-28I, Aviso de inscripción de Comparecencia como abogado en asuntos fuera de los límites geográficos de los Estados Unidos junto con su solicitud.

PARTE 11. INFORMACION ADICIONAL. AQUÍ COLOCAS EL EXCEDENTE DE INFORMACION QUE NO PUDISTE COLOCAR EN LAS CASILLAS. Esta sección es para colocar excedentes, dar explicaciones.

Si sigues necesitando espacio, puedes sacar copias de esta misma sección para responder. Para completar y presentar con su solicitud, o adjunte una hoja de papel por separado. Escriba o imprima su nombre y número A (si corresponde) en la parte superior de cada hoja; Indique el número de página, el número de pieza y el número de artículo al que se refiere su respuesta; y firme y feche cada hoja.

Que recomienda el USCIS?

Le recomendamos que imprima o guarde una copia de su solicitud completa para revisarla en el futuro y para su archivo. Le recomendamos que revise su copia de su solicitud completa antes de venga a su cita de servicios biométricos en un ASC de USCIS. En su cita, USCIS le permitirá debe completar el proceso de solicitud solo si puede confirmar, bajo pena de perjurio, que todos la información en su solicitud es completa, verdadera y correcta. Si no puede realizar esa atestación de buena fe en ese momento, USCIS le pedirá que regrese para otra cita.

SI FINALIZASTE VERIFICA QUE TIENES TODO CON ESTA LISTA:

- ¿Respondiste a todas las preguntas?
- ¿Firmó su Formulario I-821?

- ¿Incluyó las solicitudes requeridas, las tarifas de presentación y la tarifa de los servicios biométricos (o el Formulario I-912, Solicitud de tarifa
- ¿Exención o una solicitud por escrito para una exención de las tarifas de presentación)?
- ¿Incluyó traducciones al inglés completas y certificadas para cualquier documento de respaldo que contenga información en
- otro idioma, con su aplicación?
- ¿Incluyó la evidencia de respaldo para probar su identidad, nacionalidad, fecha de entrada y residencia, con su
- ¿solicitud?
- ¿Incluyó otros documentos de respaldo requeridos (como fotos) para su solicitud?
- Si alguna vez fue arrestado o condenado por algún delito, ¿incluyó copias certificadas de todos los informes de arresto?
- disposiciones judiciales, documentos de sentencia y cualquier otro documento relevante?
- Si solicita un Documento de autorización de empleo, ¿incluyó el Formulario I-765? Si estas solicitando
- autorización de empleo, ¿envió la tarifa de presentación del Formulario I-765 (si corresponde) o el Formulario I-912 o una solicitud por escrito?
- para una exención de la tarifa de presentación? (Consulte Requisitos generales, artículos 8 y 9 de estas instrucciones).
- Si solicita un documento de libertad condicional anticipado, ¿incluyó el formulario I-131? Si solicita un anticipo
- Documento de libertad condicional, ¿envió la tarifa de presentación del Formulario I-131 (si corresponde) o el Formulario I-912 o una solicitud por escrito para
- exención de la tasa de presentación? (Consulte la sección Cuál es la tarifa de presentación de estas instrucciones).
- Si usó un intérprete y / o un preparador para completar esta solicitud, ¿completó él o ella la Parte 9. y / o la Parte
- 10. en su Formulario I-821?

Mi deseo para todos ustedes, es que satisfactoriamente puedan tener su aplicación aprobada. De alguna manera si necesitan contactarme a mi o mis colaboradores. Nos pueden encontrar en los siguientes. Los quiere, Dios los bendiga, y lo mejor para todos y su familia.

Ruth Alvarez

FORMAS DE CONTACTO:

Instagram:

ArepaNews: @ArepaNews1

Mi Instagram Personal: @NewYorkRUs

Venezolanos en Orlando: @venerlando

Venezolanos en Miami: @veneiami

Venezolanos en Nueva York: @veneyork

Venezolanos en Texas: @Venexas

Facebook: <https://www.facebook.com/arepanews>

Canal de YouTube donde podremos los Lives: <https://bit.ly/2PfcyqK>